



Bogotá D.C., abril 10 de 2023

Oficio No. 110016610200202300131

Señor
ANÓNIMO
La ciudad.

Asunto: Respuesta derecho de petición anónimo.

Cordial saludo,

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, recibió traslado por competencia de su comunicación citada en el asunto, por medio de la cual plantea la siguiente solicitud:

"(...) Señor Presidente, usted como una persona ecuanime y defensora de los derechos de las personas, solicito en forma respetuosa, se estudie la posibilidad de devolver las ternas antes señaladas y se exhorte al señor Comandante de la Armada Nacional para que haga la convocatoria en la página web de la institución y presente candidatos, que reúnan requisitos, ya sean activos y/o retirados para que dentro de un juego limpio, presenten entrevistas ante el Consejo Directivo de la Justicia Penal Militar."

En este sentido, se hace necesario indicar el procedimiento para la integración de las listas de candidatos a ocupar los cargos de Magistrados del Tribunal Superior Militar establecido en el artículo 15 de la Ley 1765 de 2015, reglamentado por el Decreto 631 de 2022, en el cual, corresponde al Presidente de la República el nombramiento de los Magistrados del Tribunal Superior Militar y Policial, conforme a la conformación de listas dispuesto en los artículos 2.2.2.9 y s.s. del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015¹.

Así las cosas, el procedimiento para conformar las listas de candidatos surtirá las siguientes fases:

1. Solicitud Convocatoria.
2. Postulación de aspirantes que reúnan los requisitos generales y especiales del cargo.
3. Verificación del cumplimiento de los requisitos generales y especiales del cargo y preselección de candidatos.
4. Evaluación de competencias.
5. Entrevista preseleccionados.
6. Conformación y remisión de la lista o terna de candidatos
7. Nombramiento

En este sentido, esta Unidad Administrativa llevó a cabo en estricto sentido el procedimiento establecido en la normatividad vigente, para lo cual nos permitimos relacionar las actuaciones particularmente de la Armada Nacional, conforme a su solicitud:

¹ Modificado por el Decreto 631 del 2022 "Por el cual se reglamentan los artículos 11,14, 15, 22, 26 y 28 de la Ley 1765 de 2015 y se modifica el Decreto 1070 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Defensa, en el sentido de establecer el procedimiento para la integración de las listas de candidatos a ocupar los cargos de Magistrados del Tribunal Superior Militar y Policial, Fiscal General Penal Militar y Policial y Fiscales Penales Militares y Policiales Delegados ante el Tribunal Superior Penal Militar y Policial"



- Mediante oficio No. 2-2022-020025 de fecha 6 de julio de 2022, el Director General de esta Unidad, solicitó al Comandante de la Armada Nacional que dentro de los 3 días siguientes a la recepción de la solicitud realizara la invitación para postular preseleccionados para el cargo de Magistrado del Tribunal Superior Militar y Policial, para una (1) vacante, y previo a la verificación de cumplimiento de requisitos, remitiera a esta entidad la lista de preseleccionados.
- Posteriormente, mediante convocatoria No. 003 – 2022/JEMPE-JEDHU-DIPER-ARC el comandante de la Armada Nacional realizó la difusión de la mencionada convocatoria, la cual fue publicada en la página web de la Armada Nacional, en correo del martes 12-07-2022, hora 10:59pm.
- Con oficio No. 20220030650294171/MDN-COGFM-COARC, el comandante de la Armada Nacional allegó respuesta en la cual señaló: "(...) que fue seleccionada por esta fuerza la señora capitán de Fragata (...)".
- Mediante oficio No. 110016610200202200156 de 25 de noviembre de 2022, Director General de esta Unidad, solicitó al Comandante de la Armada Nacional que dentro de los 3 días siguientes a la recepción de la solicitud realizara la invitación para postular preseleccionados para el cargo de Magistrado del Tribunal Superior Militar y Policial, para dos (2) vacantes, y previo a la verificación de cumplimiento de requisitos, remitiera a esta entidad la lista de preseleccionados.
- Con oficio No. 20220030650507887/MDN-COGFM-COARC, el comandante de la Armada Nacional allegó respuesta en la cual señaló: "me permito indicar a esa Dirección, que la Armada Nacional no postula candidatos en este asunto".
- No obstante, lo anterior, el Ejército Nacional, mediante Oficio No. 2023301000007131:MDN-COGFM-COEFEC de fecha 3 de enero de 2023, allegó en la lista de postulados, una funcionaria en el grado de Capitán de Navío de la reserva de la Armada Nacional de Colombia.

Por todo lo anterior, es pertinente advertir que, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, en concordancia con los preceptos legales y con garantía del debido proceso, cumplió a cabalidad con el procedimiento citado en la Ley para tal fin, por lo que no es procedente acceder a su petición de devolver las ternas antes señaladas y que se realice nuevamente la convocatoria en la página web de la institución.

Sin otro particular,

JOSÉ REYES RODRÍGUEZ CASAS

Directo Ejecutivo

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Andrea Catalina Rodríguez Bustos. Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)		04/04/23
Revisó:	Yilen Osorio Zuluaga. Asesor Dirección Ejecutiva		05/04/23
Proyectó:	Daniela Rojas Estupiñán. Profesional de Defensa		31/03/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.